

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 17 AGO. 2021

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 31 de diciembre de 2020

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020

3.- El Presupuesto de Gastos del programa adulto mayor, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 21 de enero de 2021

4.- El reglamento interno N°002 del 21 de abril de 2021, que incorpora la Dirección de programas del Adulto Mayor

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar Decreto N° 141 de fecha 21 de enero de 2021, en el sentido de incorporar punto en el cual se indica Dirección bajo la cual se ejecutará el programa.

2.- La necesidad de modificar número de personas necesarias para ejecutar funciones determinadas en Decreto N° 141 de fecha 21 de enero de 2021.

3.- La necesidad de incorporar nueva función en Decreto N° 141 de fecha 21 de enero de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Decreto N° 141 de fecha 21 de enero de 2021, como a continuación se indica

Incorpórese punto 8:

Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado, la Dirección de programas del Adulto Mayor.

Donde dice:

| | |
|---|-----------|
| 1 | Psicólogo |
|---|-----------|

Debe decir:

| | |
|---|------------|
| 2 | Psicólogos |
|---|------------|

Nueva función:

| | |
|---|---|
| 1 | Periodista: Elaboración de plan de medios para página web y/o redes sociales, de todas las actividades del programa adulto mayor. Coordinación con las diferentes unidades municipales, para dar a conocer todas las actividades comunicacionales del programa. Recopilación de antecedentes de todas las actividades planificadas, semanal y/o mensualmente, para elaborar propuestas de difusión a través de diferentes medios de comunicación. Lo que permitirá una mayor participación, mejorando así las condiciones sociales de la población adulto mayor de la comuna. |
|---|---|

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto N° 141 de fecha 21 de enero de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ/CJR/rme

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


